Departamento de Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2261 DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2018, QUE CERTIFICÓ A COPROPIEDAD III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA DON JOSE MIGUEL, DE LA COMUNA DE LA CALERA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --1785--

VALPARAÍSO, 21 JUN 2019

VISTOS:

a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
d.) La Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018, que regula Llamado en Condiciones Especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo Segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales;
e.) Resolución Exenta N° 3800, de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba documento y tablas de Estándares Técnicos para el desarrollo de proyectos de Acondicionamiento Térmico en el marco del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y deroga Resolución Exenta N° 2880(V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
f.) Resolución Exenta N° 6309, de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para el desarrollo de proyectos de Iluminación Fotovoltaica para los llamados extraordinarios de Condominios de Viviendas del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo.
g.) Resolución Exenta N° 2261 de fecha 26 de julio del año 2018, que certificó a copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, como objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
h.) El oficio N°65 de fecha 03 de junio de 2019, de parte de la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, mediante el cual presenta documentación de la copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, para solicitar modificación de la modalidad de subsidio a la Familia al de Copropiedad.
i.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j.) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2261 de 26 de julio de 2018, se certificó a la Copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, cuyo expediente fue confeccionado por la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada.

2. Es el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 2261, el que contempla la posibilidad de cambiar la modalidad de subsidio al cual se postula, y por tanto los términos en que fue certificado, (Subsidio a la Familia o Subsidio a la Copropiedad), en la medida que el grupo postulante logre formalizar la copropiedad en el tiempo que media entre la certificación como copropiedad objeto del programa y la presentación del proyecto a Serviu.
3. Que a través de la presentación de fecha 03 de junio del 2019, realizado por la Entidad Rancagua Limitada, se acreditó ante esta SEREMI la formalización de la Copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, para ello se adjuntaron los documentos que acreditan el cumplimiento de dicho trámite, a saber: Copia de la inscripción de reglamento de copropiedad inscrito en Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, y Asignación de RUT N° 65.173.793-1 por el Servicio de Impuestos Internos. Asimismo, adjunta documento que da cuenta del comité de administración, cuyo presidente es doña Alejandra de Lourdes Honorato Vásquez.
4. Por tanto, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 2261 de 26 de julio de 2018, que certificó a la copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, en el sentido rectificar la modalidad de subsidio a la que postularán, esto es, subsidio a la Copropiedad y no a la familia, como originalmente quedo consignado en la señalada Resolución.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 2261 de 26 de julio de 2018 que certificó a la copropiedad III, del Conjunto Habitacional Villa Don José Miguel, de la comuna de la Calera, de esta Secretaría Regional Ministerial en el siguiente sentido:

"2.- ESTABLEZCASE de acuerdo a lo establecido en resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018 que esta copropiedad podrá postular bajo la modalidad Subsidio a la Copropiedad.

2.- ESTABLEZCASE que en lo no modificado por la presente resolución, queda íntegramente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°2261 de fecha 26 de julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/MAS/YDL/ARM
DISTRIBUCIÓN
- EP Rancagua Ltda, domiciliada en Yungay 2413, oficina 1, Valparaíso.
- Archivo Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.